

Expediente: **2/06-I4**

Carátula: **PAZ DIAZ MARIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/07/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - PAZ DIAZ MARIA DEL CARMEN, -ACTOR

90000000000 - MOSTAJO DE ORTIZ, ELDA SULEMA-HEREDERO DEMANDADO

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 2/06-I4



H20702622066

JUICIO: PAZ DIAZ MARIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2/06-I4

CONCEPCION, 27 de julio de 2023.-

Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO, CUIT N° 20-24349057-0, DNI N° 24.349.057 por la suma de \$98.543,66 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos y conforme actualización de planilla aprobada mediante resolución de fecha 11/10/2022.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809539810962 - CBU N° 2850608750095398109625, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$9.854,36 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO, deberá debitarse la suma de \$7.883,49 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

De la cuenta judicial indicada para el pago deberá asimismo retenerse la suma de \$20.694,16 (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100) en concepto de pago de 21% de IVA en función de la condición de Responsable Inscripto del letrado Tello.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado e dinero dada en pago al letrado TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO deberán transferirse a la Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social N° 460000103147832, alias DRAGA.DORADO.CAJA, CBU N° 2850600140001031478323, abierta en el Banco Macro S.A., Suc. 600, a nombr de CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO.- JCGP

Actuación firmada en fecha 27/07/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.